



GUIA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

ACCESO A MATERIAL DE PRUEBAS
PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C. Agosto de 2021



**UNIVERSIDAD
LIBRE**



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad. Mérito y Oportunidad

Tabla de contenido

1. Introducción.....	3
2. Marco Normativo del acceso al Material de Pruebas.....	4
3. Procedimiento del acceso al material de pruebas.....	5
3.1 Citación para el acceso al material de pruebas.....	5
3.2 Ciudad para el acceso al material de pruebas.....	6
3.3 Tiempo de acceso.....	6
3.4 Documentos de identificación válidos.....	6
3.5 Elementos permitidos y prohibidos.....	6
3.6 Aspirantes en situación de discapacidad.....	7
3.7 Medidas de Bioseguridad.....	8
3.8 Instrucciones para el día de acceso al material de pruebas.....	8
3.9 Causales de suspensión del procedimiento de acceso al material de pruebas.....	9
3.10 Otras recomendaciones.....	10
4. Responsabilidades.....	10
4.1. De los aspirantes.....	10
4.2. Del personal designado para el día del acceso al material.....	11
5. Reclamaciones.....	11

1. Introducción

Considerando que el aspirante tiene el derecho de conocer a fondo las razones que dieron lugar a la puntuación obtenida en las pruebas específicas funcionales y de valores, por medio de la reclamación se le permite controvertir, solicitar aclaración o pedir revisión de los resultados, como garantía de transparencia de toda convocatoria pública o proceso de selección, en este caso de las convocatorias para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de las entidades participantes de la Convocatoria Sector Defensa 2018 Nos. 624 al 638 – 980 y 981.

El presente documento da a conocer las reglas del acceso al material de pruebas, las responsabilidades específicas del aspirante al recibir un material que goza de reserva y las consecuencias de trasgredir las normas de esta etapa.

2. Marco Normativo del acceso al Material de Pruebas

La etapa de acceso a material de pruebas se rige y fundamenta teniendo en cuenta las normas concordantes que garantizan los principios orientadores del proceso de selección, por lo establecido en:

- Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, el cual ordena que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley (...)” (Const., 1991, art. 125).
- Artículo 2.2.6.13 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 760 de 2005, por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1070 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Artículo 5 del Decreto 091 de 2007, por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal.
- Decreto 092 de 2007, por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa.
- Ley 1033 de 2006, por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus

entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política.

- Acuerdos de Convocatoria de los Procesos de Selección CNSC Nos. 624 a 638-680 y 681 de 2018. Dichos acuerdos establecen la ejecución de un concurso de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de las entidades mencionadas. Así mismo, se define la estructura del proceso de selección, que prevé la aplicación de las pruebas a los aspirantes a todos los empleos ofertados.

En el siguiente enlace podrá encontrar los acuerdos de las 17 entidades:

<https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad-638-de-2018-sector-defensa/624>

3. Procedimiento del acceso al material de pruebas

3.1 Citación para el acceso al material de pruebas

La Universidad Libre y la CNSC realizaron la citación para acceso al material de pruebas escritas y de ejecución el viernes 06 de agosto de 2021, mediante aviso publicado en la página web de la CNSC, en el cual se informó que el mismo se adelantaría el **16 de agosto de 2021**,

Los aspirantes que presentaron las pruebas mencionadas y hayan solicitado acceso en la etapa de reclamaciones, podrán consultar la citación través del SIMO, en la sección “Alertas” el **13 de agosto de 2021**, en la citación se indicará además de la ciudad de acceso a material (ya conocida por el aspirante, por ser la misma de presentación de pruebas) la hora, lugar y salón.

Cabe señalar que, el aspirante solo recibirá las pruebas aplicadas por él, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes. Asimismo, es necesario mencionar que, las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas como consulta para el trámite de reclamaciones. El uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

3.2 Ciudad para el acceso al material de pruebas

Las jornadas de acceso a pruebas se realizarán en las mismas ciudades y en las mismas condiciones de seguridad de la aplicación de pruebas.

3.3 Tiempo de acceso

El tiempo para el acceso al material de pruebas será de **1 hora** para los Niveles técnico y asistencial (incluidas las pruebas de ejecución) y de **2 horas** para el Nivel profesional, además se realizará en una sola sesión que iniciará a las 8:00 am el día **16 de agosto de 2021**.

En el tiempo establecido para realizar la revisión del material de pruebas también se llevará a cabo la toma de huellas dactilares y las firmas necesarias. Tenga en cuenta que, bajo ninguna circunstancia podrá modificarse la fecha o los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso al material, por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta etapa de manera adecuada.

3.4 Documentos de identificación válidos

Los únicos documentos de identificación válidos para el ingreso a la jornada de acceso al material de pruebas son la Cédula de Ciudadanía física o digital y el Pasaporte original. En caso de pérdida de la Cédula de Ciudadanía, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, NO podrá acceder al lugar.

3.5 Elementos permitidos y prohibidos

Los siguientes son los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y poder llevar a cabo la revisión del material de pruebas escritas:

- Lápiz de mina negra No. 2
- Tajalápiz
- Borrador

No se permitirán maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de acceso al material de

prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, tales como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, etc.

En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el Jefe de salón le indicará que debe dejarlos debajo del tablero, añadiendo que la Universidad Libre no se hace responsable de pérdidas o daños.

Es preciso mencionar que, el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio, incluyendo pasillos, baños y salones.



A su vez, ninguna persona podrá ingresar en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas o con armas, así como tampoco está permitido el consumo de alimentos o bebidas y ningún aspirante podrá ingresar con acompañante, en caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por el personal designado para esta labor.

3.6 Aspirantes en situación de discapacidad

La Universidad Libre dispondrá para los aspirantes en situación de discapacidad, el personal y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante esta etapa.

Para tales efectos, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones especiales:

3.6.1 Población con discapacidad motora

Considerando las características de la discapacidad motora, la universidad contará con auxiliares logísticos que ayudarán a estos aspirantes a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para el acceso a pruebas, y en el manejo del material del examen.

3.6.2 Población en situación de discapacidad auditiva o visual

Se ofrecerá acompañamiento por personal altamente calificado, quien se encargará de brindar las instrucciones previas al acceso. De igual manera, se contará con un guía informador para las personas con limitación visual, quien los acompañará durante la jornada, facilitando el manejo adecuado del material.

3.7 Medidas de Bioseguridad

Para prevenir y mitigar el contagio por COVID-19, el proceso tendrá un despliegue logístico para cumplir con las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, para la protección del equipo de trabajo y de los aspirantes. Por ello, la universidad implementará un protocolo basado en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, el cual se encuentra publicado en la página web de la CNSC y puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.cnsc.gov.co/index.php/guias-624-al-638-980-y-981-de-2018-sector-defensa>.

3.8 Instrucciones para el día de acceso al material de pruebas

Como ya se mencionó, la hora de inicio del acceso al material de pruebas es a las 8:00 a.m. por lo que los aspirantes deben presentarse en el sitio media hora antes; es decir, a las 7:30 a.m. De igual manera, se **permitirá máximo** el ingreso a los salones a las 8:30 a.m., aclarando que NO habrá tiempo adicional.

Recuerde que si llega después de las 8:30 a.m. NO podrá acceder al material de la prueba, además, es importante manifestar que, el objeto de esta etapa es resolver o aclarar las dudas que al respecto de la prueba existan y **no está permitida la réplica en cualquier forma de las preguntas y/o cualquier información relacionada con las pruebas.**

Ahora bien, una vez el Jefe de salón le haya entregado, para el caso de las pruebas escritas, el cuadernillo de la prueba, su hoja de respuestas, la hoja de respuestas clave y una hoja de operaciones en blanco, usted debe verificar que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en la hoja de respuestas y que el número de la hoja de respuestas sea el mismo número del cuadernillo, de no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.

Para el caso de las pruebas de ejecución, se hará entrega de el cuadernillo de la prueba, la rúbrica de evaluación, la hoja de desempeños esperados y una hoja en blanco,

frente a los cuales usted debe verificar que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos, y de no ser así, deberá hacérselo saber inmediatamente al Jefe de salón.

Si usted presentó la prueba escrita es indispensable que lea cuidadosamente cada pregunta y verifique que el número de esta coincida con el de la hoja de respuestas que está revisando, examinando, a la par, la hoja de respuestas clave, ya que es la que contiene las respuestas correctas.

En caso de haber presentado la prueba de ejecución, usted debe leer cuidadosamente cada tarea, examinando, a la par, la hoja de desempeños esperados, ya que es la que contiene lo que se esperaba frente a cada tarea solicitada y verifique que el número del desempeño esperado coincida con el de la rúbrica de evaluación que está revisando.

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante debe entregar al Jefe de salón **todo el material** de prueba al que tuvo acceso, dentro del que se encuentra el cuadernillo, la hoja de respuestas o rúbrica, la hoja de respuestas clave o la hoja de desempeños esperados y demás material que le fue brindado.

3.9 Causales de suspensión del procedimiento de acceso al material de pruebas

En cualquiera de los siguientes casos, el Jefe de salón podrá determinar la suspensión del procedimiento de acceso al material de la prueba:

- a. Desacato de las reglas establecidas para el desarrollo de esta etapa.
- b. Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos o revistas.
- c. Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del correcto desarrollo del acceso al material de pruebas escritas.

De ocurrir cualquiera de las causales de anulación, el Coordinador del sitio debe informar de manera inmediata al delegado de la universidad y a la CNSC.

Posteriormente, se procederá a retirar el material de revisión y diligenciar el formato respectivo, que también debe ser firmado por el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato, el Jefe de salón deberá informar al Coordinador del sitio y convocar a varios testigos (personal logístico y/o aspirantes) para que ellos lo firmen.

3.10 Otras recomendaciones

- El aspirante debe permitir la confrontación dactilar. De no atender esta indicación, se entenderá que abandona la sesión y renuncia a la revisión del material de pruebas.
- En caso tal que el aspirante tenga dermatitis o alguna cicatriz no reportada en su cédula, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos, la cual será remitida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su confrontación.
- Los aspirantes únicamente podrán ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario, esto con previa autorización del Jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y esta debe dejar el material en el pupitre, bajo la vigilancia del Jefe de salón. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude.
- La NO asistencia a la revisión del material de pruebas será entendida como el desistimiento del derecho.

4. Responsabilidades

4.1. De los aspirantes

- Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida.
- Mantener el orden y la compostura en todo momento, tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
- Acatar las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación de este, no autorizada por la CNSC, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicie con todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.
- Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
- Firmar el formato de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Universidad Libre.

- Por ningún motivo el material entregado por la Universidad Libre puede ser retirado parcial o totalmente del salón.

En el caso de que el aspirante intente **reproducir, copiar o alterar la prueba**, el procedimiento será el siguiente:

- ✓ Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas por parte del aspirante infractor.
- ✓ El delegado de la Universidad Libre iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
- ✓ Tomará la declaración tanto del jefe de salón como del aspirante.
- ✓ Recaudará las pruebas materiales que evidencien la infracción.
- ✓ En caso de existir apertura de investigación, se tendrá en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar, tomándose la decisión adecuada al caso.

4.2. Del personal designado para el día del acceso al material

- Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- Realizar el registro, diligenciar el acta de ingreso a la sala y hacer firmar el acta de confidencialidad o todos aquellos formatos establecidos por la Universidad Libre para el desarrollo de la jornada.
- Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida.
- Atender y gestionar las solicitudes relacionadas con diligencia.
- Mantener un correcto lenguaje con los aspirantes y acompañarlos en todo momento.

5. Reclamaciones

Una vez Adelantada la jornada de acceso, se habilitará SIMO durante los dos días siguientes (17 y 18 de agosto de 2021), solo para que quienes hayan solicitado el acceso y ***hayan asistido a la revisión del material***, procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento solo podrá ser interpuesto mediante la plataforma antes mencionada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y los Acuerdos de la presente Convocatoria.